

Memorándum 67/12

IVA - Recupero del Crédito Fiscal de los Exportadores

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2012

En nuestro memorándum 13/06, 38/06 y 13/10 informamos que la AFIP había modificado el régimen de solicitudes de devolución de IVA para los exportadores.

Ahora, mediante la RG 3397 la AFIP establece que, desde el 30/10/2012, los contribuyentes que al momento de presentar la solicitud de devolución del IVA, tengan

- Inconsistencias asociadas a su comportamiento fiscal o
- Deudas líquidas y exigibles impositivas, previsionales o aduaneras

Quedarán sujetos al régimen de fiscalización previsto por la normativa en vigencia, para casos especiales.